

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio para la compra, a través de Convenio Marco, de gabinetes colgantes para la Unidad de Laboratorio.

El Memo Interno N°252 de fecha 19 de abril de 2013, en el cual se solicita la adquisición de gabinetes colgantes para la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

REGULARIZA proceso administrativo por la no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la compra, a través de Convenio Marco, de gabinetes colgantes para la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa.

AUTORIZASE la adquisición de 2 gabinetes colgantes, a través de Convenio Marco, para la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa, al Proveedor JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT 11.372.911-2 por un valor de 108.836 + IVA.

PROVEEDOR

JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA RUT 11.372.911-2

TOTAL ADJUDICADO \$108.836 + IVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE